



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

ACUERDO POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTIDO”; Y POR LA OTRA LA VINCULACIÓN LIBERAL, MÉXICO DESPIERTA, S.C., REPRESENTADA POR LOS CC. JOSÉ MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ Y RAMIRO PATIÑO MUJICA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “VINCULACIÓN LIBERAL” Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

1. DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su presidente Lic. José De Jesús Zambrano Grijalva, y su secretaria general la Ing. Adriana Díaz Contreras, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva “DNE”.

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral “INE” con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público sin fines de lucro, que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

1.5 Que es del interés del Partido de la Revolución Democrática, la celebración del presente acuerdo de colaboración, con la Red Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil Hagamos Mas por México con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2



Somos la
verdadera opción
de la *gente*

2.DE VINCULACIÓN LIBERAL, MÉXICO DESPIERTA, S.C.:

2.1. Es una Sociedad Civil, legalmente constituida y registrada ante la autoridad competente, en ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación.

2.2. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 9, 26, 35 fracciones I, III y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es derecho de los Ciudadanos participar en procesos electorales federales y locales mediante los mecanismos de participación existentes con un partido político o coalición, como lo es el presente.

2.3. Que con base a la fundamentación Estatutaria determinada en los ARTÍCULOS CUARTO incisos 10), 11), 17), 21), 26), 29), 38), 46), 50), 53) y 55) respectivamente, así como todos aquellos relativos y aplicables, que otorgan la potestad para celebrar el presente Acuerdo Político de Participación, así como las facultades de representación de "VINCULACIÓN LIBERAL", ante personas físicas y morales, así como ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General con poder Notarial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, incluyendo facultades especiales, que, conforme a la ley, requieran cláusula especial.

2.4. Que es del interés de "VINCULACIÓN LIBERAL", la celebración del presente Acuerdo Político de Participación, con el fin de impulsar a nuestros afiliados y personas relevantes de la comunidad para asumir cargos de elección popular con base en nuestros Estatutos, Reglamentos, Objetivos y Declaración de Principios, para de esta manera cumplir con uno de los objetos políticos de nuestra Agrupación.

2.5. Que para efectos del presente acuerdo se señala como domicilio Calle 11 de abril #209, Colonia San Pedro de los Pinos, Código Postal 03800, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México.

3.DE LAS PARTES:

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores declaraciones.



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente acuerdo de colaboración política.

3.3. Expresan ambas Partes que sus autoridades superiores estatutarias competentes han pasado por su debida aprobación, la correspondiente plataforma electoral y el presente Acuerdo Político de Participación.

3.4. Asimismo, ambas Partes manifiestan que efectúan el presente Acuerdo Político de Participación teniendo como objeto su concurrencia conjunta al proceso electoral federal 2020-2021 y 2023-2024 respectivamente.

3.5 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente acuerdo es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

4

ACUERDOS:

PRIMERO. “EL PARTIDO” y “VINCULACIÓN LIBERAL”, acuerdan con apego a principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo del proceso electoral federal 2020-2021 y 2023-2024 respectivamente, para alcanzar sus objetivos de la elección de sus miembros a los puestos de elección popular objeto de los procesos electivos en comento, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

SEGUNDO. “VINCULACIÓN LIBERAL” se compromete a trabajar de manera organizada y comprometida por conducto de sus miembros agrupados en las entidades en las cuales tiene presencia, en la consecución de los objetivos político electorales materia del presente Acuerdo Político de Participación. “VINCULACIÓN LIBERAL” a través de sus estructuras locales y regionales se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

TERCERO. TERCERO. “EL PARTIDO” y “VINCULACIÓN LIBERAL”, acuerdan que, en la propaganda y campaña electoral, las partes definirán el uso de la identidad política o ciudadana que abandere la propuesta de este Acuerdo. Esto con base en las disposiciones de la Ley Electoral vigente.

CUARTO. “EL PARTIDO” efectuará en términos de ley y de su estatuto el registro de candidatos para contender en el proceso electoral federal 2020-2021 y 2023-2024, tomando en consideración las recomendaciones de “VINCULACIÓN LIBERAL”, con especial atención lo referente a la Ciudad de México, por tratarse de la entidad sede de la misma.

QUINTO. Las Partes del presente Acuerdo Político de Participación, convienen que la vigencia de éste pacto será justo hasta la Conclusión del proceso electoral federal 2020-2021 y 2023-2024 respectivamente.

SEXTO. “EL PARTIDO” y “VINCULACIÓN LIBERAL”, acuerdan que cada uno será responsable, de forma independiente, del debido cumplimiento con las obligaciones de fiscalización ante la autoridad correspondiente. Previendo en ello, lo descrito que como entidad política aplique en el Título Octavo de la Ley General de Partidos Políticos, además del cumplimiento de la normatividad del Reglamento de Fiscalización aplicable a entidades partidistas.

SÉPTIMO. Las Partes aquí intervinientes se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza cada una de las partes para difundir lo que compete a su ámbito de actuación en lo particular.

5



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

Leído el presente acuerdo de colaboración y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por duplicado constante de 6 fojas en la Ciudad de México, el día 28 del mes de septiembre de dos mil veinte.

**POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**POR VINCULACIÓN LIBERAL,
MÉXICO DESPIERTA, S.C.**

Lic. José de Jesús Zambrano Grijalva.
Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.

C. José Mauricio López López.
Presidente del Comité Ejecutivo
Nacional.

Ing. Adriana Díaz Contreras.
Secretaria General de la
Dirección Nacional Ejecutiva.

C. Ramiro Patiño Mujica.
Secretario General del Comité
Ejecutivo Nacional.

6